



PERÚ

Ministerio de Educación

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



Chijuyo Copapujo, 01 de Marzo del 2024.

OFICIO N° 008-2024-DIES.-JCH.-CHC.-

SEÑORA : Dra. Norka Belinda CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UGEL. EL COLLAO - ILAVE.

PRESENTE.-

ASUNTO : REMISIÓN DEL INFORME DE POSESIÓN DE CARGO DEL PERSONAL DOCENTE EN CONDICIÓN DE NOMBRADO Y CONTRATADOS DE LA IES. "JORGE CHÁVEZ" DE CHIJUYO COPAPUJO - 2024.

De mi consideración.

Es singular grato dirigirme a su digna persona para expresarle mi saludo cordial a nombre de la IES. "Jorge Chávez" de Chijuyo Copapujo; a la vez manifestarle lo siguiente:

Que, de conformidad con las normas vigentes educativas y del procedimiento administrativo, y visto las Resoluciones Directorales que presentan los recurrentes a la IES. Jorge Chávez; según Ley de Reforma Magisterial N° 29944, R.VM. 081-2022-MINEDU, Ley N° 30328 y de acuerdo al D.S. N° 020-2023-MINEDU, en cumplimiento de las responsabilidades de la IE se procedió con OTORGAR POSESIÓN DE CARGO correspondientes; en tal virtud recorro a su representada con la finalidad de remitir el INFORME DE POSESIÓN DE CARGO del personal DOCENTE EN CONDICIÓN DE NOMBRADO Y CONTRATADOS DE LA IES. "Jorge Chávez" – Chijuyo Copapujo, para el periodo escolar 2024, los mismos que se constituyeron a la IE. el 01 de Marzo del presente año en forma presencial; que a continuación se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO/ÁREA	CONDICIÓN/ JORNADA LABORAL	REFERENCIA
01	MAMANI RAMOS, Daniel Alcides	Docente por Hrs/COMUNICACIÓN	Nombrado 30 Hrs. Ped.	RD. N° 001885-2023-UGEL-El Collao, del 18-12-2023.
02	TICONA ROJAS, Julio Wilber	Docente por Hrs/MATEMÁTICA	Contratado 30 Hrs. Ped.	RD. N° 000185-2024-UGEL-El Collao, del 15-02-2024.
03	MAMANI ALANOCA, Willy Cesar	Docente por Hrs/CC.SS.	Contratado 30 Hrs. Ped.	RD. N° 000186-2024-UGEL-El Collao, del 15-02-2024.
04	PARI ZURITA, Pilar Myriam	Docente por Hrs/CC.SS.	Contratada 30 Hrs. Ped.	RD. N° 000195-2024-UGEL-El Collao, del 15-02-2024.
05	----	Docente por Hrs/ED. FÍSICA	POR CONTRATAR 19 Hrs. Ped.	Observación: POR CONTRATAR

Adjunto Copia de Resoluciones Directorales del personal arriba mencionado.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para reiterar mi más distinguida consideración y estima personal.

Atentamente.



Porfirio Silva Zapana
DIRECTOR



217

[Signature]
80043700
CONEI

[Signature]
42754590
Profesor

[Signature]
01204130
profesor

[Signature]
44002481
auxiliar de educación

[Signature]
46592113
Docente x horas

[Signature]
42509337
De x horas

[Signature]
80157734
P/h



[Signature]
CONEI

ACTA DE POSESION DE CARGO DE PERSONAL DOCENTE DE LA
I.E.S. "JORGE CHAVEZ" DE CHUJYO COPAPUJO - 2024
en la institución educativa secundaria "Jorge Chavez" Chujoyo Copapujo
del ámbito de la Ugel el Collado - 3era, siendo a horas once de la
mañana de la fecha primero de marzo del año dos mil Veinticuatro
reunidos el señor director prof. Porfirio Silva Zapana, docentes nombrados,
auxiliar de educación, Personal administrativo y padres de familia.

PRIMERO: Pienso Saludo al Sr. Director así como a los presentes
y da la bienvenida docentes que llegaron a la institución educativa
"Jorge Chavez" Chujoyo Copapujo.

SEGUNDO: Se procedió a dar posesión de cargo a la docente del
AREA CIENCIAS SOCIALES prof. PARI ZURITA PILAR MYRIAM DNI
46592113 Código de plaza 1115114617N4 con vigencia desde
el 01-03-2024 hasta el 31-12-2024 con R.D. N° 000195 - 2024

TERCERO Luego se procedió a dar posesión de cargo al docente
del AREA CIENCIAS SOCIALES Prof. Mamani Alanoca, Willy CESAR
DNI 42507337, Código de plaza 1115114617N3 con vigencia desde
el 01-03-2024 hasta el 31-12-2024 con R.D. N° 000186 - 2024

CUARTO: Seguidamente se procedió a dar posesión de cargo al docente
del AREA MATEMATICA Prof. Ticana Rojas JULIO WILBER DNI
80157734 código de plaza 1115114617N8 con vigencia desde el 01-03-2024

Grafiresa

hasta el 31-12-2024 con R.D. N° 000185-2024

QUINTO: Seguidamente se procedió a dar posesión de cargo al docente del AREA: COMUNICACION Prof. Mamari Ramon DANIEL ALCIDES DNI 42754590 código de plaza 1115114617 N5 R.D. N° 001885-2023 NOMBRADO.

SEXTO: an mismo lo propusos se comprometen a trabajar en bienestar de los estudiantes, tambien en coordinacion de los Directos, docentes toda la familia educativa

No habiendo mas puntos que tratar se cierra el acta por ser a firma los presentes.



Porfirio Silva Zapata
DIRECTOR

[Signature]
80043700
CONEI

[Signature]
42754590
Profesor

[Signature]
0120413
Docente

[Signature]
44002881
Auxiliar de cocina

[Signature]
46592113
Docente por horas

[Signature]
42567337
Docente 1 hora

[Signature]
80157734
Docente



[Signature]
CONEI



Recibido

[Firma]
Dr. Dorfrido Silva Zapana
DIRECTOR

EXP. 002-2024
01-MAR-2024

Resolución Directoral N° 001885 -2023

Ilave, 18 DIC 2023

Visto, Los resultados de la publicación de ganadores del concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y la verificación de documentos de los citados postulantes ganadores.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17° de la referida Ley, establece que el ingreso a la Carrera Pública Magisterial es por concurso público. Se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial.

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la referida Ley, incorporada mediante la Ley N.° 30747, "Ley que modifica la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para autorizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los años 2018 y 2022"; quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19° de la Ley N.° 29944;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 081-2022-MINEDU, modificadas las Resoluciones Viceministeriales N.° 006-2023-MINEDU, N.° 015-2023-MINEDU, N.° 028-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".

Que, con Resolución Viceministerial N.° 082-2022-MINEDU, modificadas por las Resoluciones Viceministeriales N.° 164-2022-MINEDU, N.° 005-2023-MINEDU, N.° 016-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se convoca al Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y se aprueba el respectivo cronograma;

Que, el numeral 5.6.14.1 del documento normativo establece que las UGEL emiten las respectivas resoluciones de nombramiento en la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de entregar a los postulantes ganadores sus respectivas resoluciones de nombramiento.

Estando, visado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Gestión Institucional, y lo actuado por el Área de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la UGEL El Collao y;

De conformidad con la Ley N.° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N.° 28044, Ley General de Educación, Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Decreto Supremo N.° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N.° 081-2022-MINEDU y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR a partir del 01 de marzo del 2024, al personal que se

indica a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES:



PELLIDOS Y NOMBRES : MAMANI RAMOS, DANIEL ALCIDES
D.C. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42754590
GRUPO DE INSCRIPCIÓN : EBR - SECUNDARIA - COMUNICACIÓN

1.2. DATOS LABORALES:

MODALIDAD / NIVEL : EBR - SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : JORGE CHAVEZ
CODIGO DE PLAZA : 1115114617N5
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL
CARGO : PROFESOR
JORNADA LABORAL : 30 HRS. PEDAGÓGICAS SEMANAL - MENSUAL.
MOTIVO DE VACANTE : PAP APROBADO

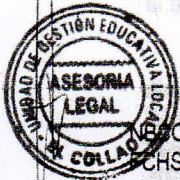


ARTÍCULO 2º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente

Regístrese y Comuníquese.

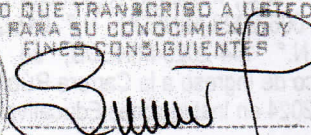
FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao



ASISTENTE/DUGELEC
PCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/ABOG ! -AL
IPA/SISTEMA NEXUS
2023



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

Lic. Wilson R. Mamani Holguin
(E) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO



Resolución Directoral N° 000185 -2024

Ilave, 15 FEB 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;;

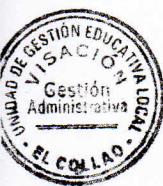
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : TICONA ROJAS, JULIO WILBER
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 80157734
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 31/07/1975
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PROFUTURO
CUSSPP : 576041JTROA3
FECHA DE AFILIACION : 14/04/2000
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION
ESPECIALIDAD : FISICO MATEMATICA



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : JORGE CHAVEZ
CÓDIGO DE PLAZA : 1115114617N8
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE POR LIMITE DE EDAD DE: JACINTO JACINTO, JUAN, Resolución N° 000794-2021-DUGELEC
CARGA HORARIA : 6 HRS EDUCACION RELIGIOSA, 8 HRS EDUCACION PARA EL TRABAJO, 10 HRS MATEMATICA, 5 HRS REFUERZO ESCOLAR, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO/ATENCION FAMILIAR/ATENCION AL ESTUDIANTE



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 1682 N° DE FOLIOS: 12
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2024 hasta el 31/12/2024
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
DE LA ADJUDICACION : PRUEBA NACIONAL

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

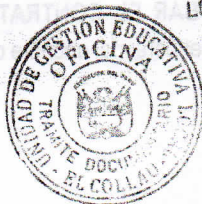
ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

NBCCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/ABOG I - AL
YMAZ/ ESP. EN NEXUS



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

Tec. Casimiro Mamani Monroy
(E) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO

UGEL El Collao

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



I.E.S. "JORGE CHAVEZ"	
CHIJUYO COPAPUJO	
MESA DE PARTES	
FECHA	01 MAR. 2024
N° DE EXPEDIENTE	004
N° DE FOLIOS	03
HORA	9:05 a.m.
FIRMA	[Firma]

Resolución Directoral N° 000186 -2024

Ilave, 15 FEB 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MAMANI ALANOCA, WILLY CESAR
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42507337
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 18/07/1984
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PROFUTURO
CUSSPP : 608791WMAANS
FECHA DE AFILIACION : 06/01/2011
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA
ESPECIALIDAD : CIENCIAS SOCIALES



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : JORGE CHAVEZ
CÓDIGO DE PLAZA : 1115114617N3
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : AMPLIACION DE DESIGNACION DE : ORDOBEZ NAIRA, MARCIAL BENIGNO -

CARGA HORARIA : 15 HRS CIENCIAS SOCIALES, 6 HRS INGLES, 3 HRS COMUNICACIÓN EN SEGUNDA LENGUA (LENGUA ORIGINARIA), 5 HRS REFUERZO ESCOLAR, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO/ATENCION FAMILIAR/ATENCION AL ESTUDIANTE

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 01251 N° DE FOLIOS: 10
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2024 hasta el 31/12/2024
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
DE LA ADJUDICACION : PRUEBA NACIONAL

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

NBCCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/ABOG I - AL
YMAZ/ ESP. EN NEXUS



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

Tec. Casimiro Maman Monroy
(e) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO
UGEL EL COLLAO

UGEL El Collao

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Resolución Directoral N° 000195 -2024

Ilave, 15 FEB 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : PARI ZURITA, PILAR MYRIAM
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 46592113
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 02/06/1990
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION
ESPECIALIDAD : CIENCIAS SOCIALES

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : JORGE CHAVEZ
CÓDIGO DE PLAZA : 1115114617N4
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE POR LIMITE DE EDAD DE: JIMENEZ MAMANI, MANUEL, Resolución N° 001758-2023-DUGELEC
CARGA HORARIA : 15 HRS DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA, 9 HRS COMUNICACIÓN EN SEGUNDA LENGUA (LENGUA ORIGINARIA), 5 HRS REFUERZO ESCOLAR, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO/ATENCION FAMILIAR/ATENCION AL ESTUDIANTE

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 1645 N° DE FOLIOS: 10
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2024 hasta el 31/12/2024
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
DE LA ADJUDICACION : PRUEBA NACIONAL

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

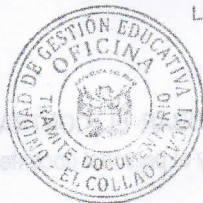
Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

NBCCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/ABOG I - AL
YMAZ/ ESP. EN NEXUS

LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES



Tec. Gaspar Mamani Monroy
(e) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO